



**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DEPORTE Y VIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "PREVENCIÓN INESPECÍFICA DE
DROGODEPENDENCIAS"**

Palencia, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa,

Y de otra

D. Francisco José de Antonio Lobo, con D. N. I. 03.442.280-P, en su calidad de Presidente de la Asociación "Deporte y Vida", con C. I. F. G-80667124 y domicilio social en C/ Martínez Izquierdo nº 80, 28028 Madrid.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y, en virtud de ello,

EXPONEN

La naturaleza de las actuaciones tendentes al desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales postula la ejecución concertada de proyectos de integración social con entidades de carácter social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e), artículo 26.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, RBRL, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en virtud de la disposición adicional segunda de esta, en aplicación del artículo 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, que atribuye a las Entidades Locales la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local.

Por su parte el Plan Municipal de Drogas establece un sistema de coordinación en el ámbito local al amparo de la legislación sectorial en materia de drogodependencias, Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.

La Asociación "DEPORTE Y VIDA" tiene entre sus objetivos prioritarios el de potenciar las competencias personales mediante la elaboración y ejecución de programas de intervención en las siguientes áreas: promoción de la actividad física y deportiva de base, orientada al desarrollo de hábitos saludables de vida incompatibles con el uso y abuso de drogas, en particular, y a la educación integral de niños y jóvenes, en general.

Y en su virtud



ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio el conjunto de actuaciones necesarias para el desarrollo de actividades deportivas y de tiempo libre en los barrios Avda. de Madrid (CEAS 3) y San Antonio (CEAS 2), durante el año 2017, sin que ello limite otras actividades dentro del ámbito municipal, dirigidas preferentemente a menores de 16 años que puedan considerarse en situación de riesgo, en colaboración con los CEAS y centros escolares de cada barrio.

2.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de su Área de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente con una aportación de 18.000,00 € a la Asociación "Deporte y Vida" para el cumplimiento de los fines previstos en la Cláusula 1, de acuerdo con la, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/6/23105/48901.

3.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CONCERTANTE

La Asociación "Deporte y Vida" se compromete en este Convenio:

- a) Al desarrollo de proyectos de animación infantil y juvenil en los barrios de San Antonio y Avenida de Madrid.
- b) Al desarrollo de actividades de captación, formación y coordinación del equipo de monitores deportivos y de tiempo libre encargados del desarrollo de la actividad.
- c) A la compra, mantenimiento y almacenamiento de materiales deportivos asignados a la actividad.
- d) A la organización con carácter trimestral de actividades extraordinarias dentro del proyecto que se contemplen fuera del horario establecido del ocio y tiempo libre.
- e) A cubrir con póliza de seguro las posibles eventualidades que pudieran ocurrir en el desarrollo de la actividad.
- f) A implicarse activamente en los órganos de participación del Ayuntamiento de Palencia para el diseño y evaluación de programas de prevención de drogodependencias.

5.- VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Asociación "Deporte y Vida" informará al Ayuntamiento de cualquier incidencia en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la presentación de la memoria final para la justificación del mismo, a que se hace referencia en la cláusula 7ª. En todo caso presentará memoria de la actividad realizada.

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por su parte, podrá ejercer las acciones de seguimiento y de verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime



oportunas, sin perjuicio de la permanente coordinación y apoyo a las actividades objeto de convenio desde los servicios de los CEAS correspondientes.

6.- PERSONAL DESTINADO AL PROGRAMA

El personal destinado al programa habrá de tener cualificación suficiente para el desarrollo de la actividad.

7.- REGIMEN DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se realizará un anticipo del 50% de la subvención una vez formalizado el convenio, realizándose el pago del resto de la subvención una vez presentada la justificación cuyo plazo finaliza el **31 de octubre de 2017**, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haber procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

8.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio finaliza el **31 de diciembre de 2017**. Si de los informes emitidos resultare la conveniencia de ampliar la actuación, el Ayuntamiento podrá acordar la celebración de un nuevo Convenio con los mismos trámites exigidos para la aprobación de éste.

9.- PUBLICIDAD

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria.

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales.

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley de Bases de Régimen Local y Texto Refundido, Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Concejalía de Servicios Sociales

como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN "DEPORTE Y VIDA

EL ALCALDE

Fdo. Francisco José DE ANTONIO LOBO

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA